

Part. do de Carau. ^{ca} Calga por el Sello de oficio año de 1518

Se pueda decir ni alegar. Ignorancia para que a diez
Cuerpos de la villa del Señor Presbítero del Consejo
deaver cumplida lo que por esta Carta orden se manda
Lo si lo haze presente a su magt. y Señores del R^o Consejo
de Castella y por lo que toca a la parte de la Villa a su pagar
a los señores curas por el presente que al presente debe
aun se ponda lo que cumplido se fulcra en cosa alguna
para que de parte de curas se ponda por su culpa de ellas
plamientos que a los señores curas de la villa de Carau
firmo = L^o de la villa = ante mí = Luis Daxos na
un

Enrera en Ouinto de la villa de Carau por vos señores
marzans prizonas publicas de la villa de Carau se ven asi
en la plaza publica de la villa de Carau por vos señores a su
orden de la Real pragmática que por causa de la villa de Carau
se que a Carau se lo ponga por su culpa de ellas

Luis Daxos na en
La villa de Carau quinta R^o 15
En la villa de Carau a Ouinto de la villa de Carau
mill de rreventos y diez y ocho años de la firma su nro de la
lira = ante mí = Luis Daxos na en

En la villa de Carau a Ouinto de la villa de Carau
quinta de mill de rreventos y diez y ocho años ante el señor
D^o Luis de la Cruz na y ante el alcaide mayor de
de la villa de Carau ordinario si presente la R^o pragmática
cada una que a la villa de Carau y por la villa de Carau

